

1. Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa o redacción de un bando u ordenanza.

2. Solución de un caso práctico de contabilidad y de un problema de aritmética mercantil elemental sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunto y aligación.

El plazo que se concede para el desarrollo de este ejercicio es de tres horas.

d) El ejercicio voluntario, al que sólo podrán concurrir los aprobados con plaza en los ejercicios obligatorios, consistirá en escribir y traducir en francés los párrafos que dicte el Tribunal, a continuación en idioma inglés. Asimismo podrán realizar como ejercicio voluntario escribir taquigráficamente un párrafo dictado por el Tribunal.

La fecha y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado», después de transcurridos cuatro meses, como mínimo desde la publicación de esta convocatoria.

El sistema de puntuación de cada ejercicio figura en bases de convocatoria detalladamente.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1966; Reglamento de Funcionarios de Administración Local; el de Régimen Interior de la Corporación, y disposiciones concordantes.

La convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante esta Corporación Municipal en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El cuestionario para el ejercicio oral es el aprobado por la Dirección General de Administración Local en Circular del 24 de junio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del mencionado mes).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ronda, 10 de octubre de 1972.—El Alcalde accidental. Juan Galindo Torres.—6.883 E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente al concurso-oposición restringido para proveer cuatro plazas de Suboficial, seis de Sargento y dieciséis de Cabo, pertenecientes todas a la plantilla del Cuerpo de Bomberos.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

Para las cuatro plazas de Suboficial

- | | |
|---|--------------------------|
| 1 | Amar Sestayo, Juan. |
| 2 | Díaz Moreno, Luis. |
| 3 | Javaloyas Durá, Manuel. |
| 4 | Saurí Rausell, Cipriano. |

Para las seis plazas de Sargento

- | | |
|---|-----------------------------|
| 1 | Belloch Hurtado, Antonio. |
| 2 | Carabal Martínez, Manuel. |
| 3 | Dolz Noguera, Antonio. |
| 4 | Donderis Bastidas, Germán. |
| 5 | Gil Rubio, Luis. |
| 6 | Hernández Hidalgo, Remigio. |

- | | |
|----|----------------------------|
| 7 | Jiménez Cortés, Rafael. |
| 8 | Mir Senent, Alberto. |
| 9 | Pons Carbonell, Francisco. |
| 10 | Ramón Cabrera, Luis. |
| 11 | Valero Gil, José. |
| 12 | Valiente Rubio, Emilio. |
| 13 | Zarzo Bonora, Bernardo. |
| 14 | Zurita Martín, Antonio. |

Para las dieciséis plazas de Cabo

- | | |
|----|-------------------------------|
| 1 | Abad Soler, Rafael. |
| 2 | Alegre Ibáñez, Laurencio. |
| 3 | Briva Agulló, Manuel. |
| 4 | Cabrera Moreno, Elías. |
| 5 | Carrasco Ibáñez, Bernardino. |
| 6 | Casas Santos, Mauricio. |
| 7 | Comacho Máñez, Vicente. |
| 8 | Cortina García, Benjamín. |
| 9 | Dobón Dobón, Blas. |
| 10 | Dolz Noguera, Juan J. |
| 11 | Donderis Bastidas, Antonio. |
| 12 | Durá Atance, Juan. |
| 13 | Enguñados Zamora, Pascual. |
| 14 | Esteve Aletxandre, Francisco. |
| 15 | Ferri Jordá, José. |
| 16 | García Molina, Francisco. |
| 17 | Gimeno Lloréns, Francisco. |
| 18 | Hernández Calatayud, Alberto. |
| 19 | Hernández Usedo, José. |
| 20 | Huguet Ferrando, Manuel. |
| 21 | Igual Puchades, Manuel. |
| 22 | Íñiguez Sánchez, Manuel. |
| 23 | Íñiguez Sanchis, José. |
| 24 | Lapuente Navarro, Miguel. |
| 25 | Linares Balaguer, Bartolomé. |
| 26 | Martí Martínez, José. |
| 27 | Martín López, Miguel. |
| 28 | Martínez Catalá, Vicente. |
| 29 | Miñana Moreno, Rafael. |
| 30 | Mir Senent, Francisco. |
| 31 | Mondragón Duplá, José. |
| 32 | Morató Aracil, Vicente. |
| 33 | Navarro Cantó, Jesús. |
| 34 | Ojer Soto, Félix. |
| 35 | Ortuño Rovira, José. |
| 36 | Payá Jover, Onofre. |
| 37 | Peiró Bataller, Domingo. |
| 38 | Pons Martí, Juan. |
| 39 | Roig González, Ricardo. |
| 40 | Rubert Andrés, Jaime. |
| 41 | Sánchez López, Nicanor. |
| 42 | Sanchis García, Vicente. |
| 43 | Sanz Baixauli, Salvador. |
| 44 | Sevilla Sáez, Miguel. |
| 45 | Ureña Durá, Rafael. |
| 46 | Valero Gil, Miguel. |
| 47 | Viciado Moncho, José. |

Excluidos

El aspirante a las plazas de Cabo don Rafael Bartolomé Gisvert, por no ostentar en propiedad los diez años de servicios en propiedad en el cargo de Chófer Bombero que exigen las bases del concurso-oposición.

Valencia, 18 de octubre de 1972.—El Alcalde.—7.026 E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se anuncia la convocatoria de ayudas a funcionarios públicos en activo para realizar estudios en Centros de Enseñanza Superior.

La Escuela Nacional de Administración Pública ha resuelto adjudicar hasta 15 ayudas, por un importe máximo de 10.000 pesetas cada una, destinadas a funcionarios de los Cuerpos Generales Administrativo y Auxiliar y otros de análogo nivel que estén cursando estudios en Universidades o Escuelas Técnicas Superiores. La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.º Destinatarios de las ayudas: Funcionarios de los Cuerpos Generales Administrativo y Auxiliar y de otros análogos de la Administración Civil del Estado que, estando en activo en sus Cuerpos respectivos, estén matriculados en el curso académico 1972-73 en alguna Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior y no hayan obtenido previamente ningún título académico superior.

2.º Objetivo de las ayudas: Contribuir a los gastos de matriculación y adquisición de libros, fomentando así los afanes de estudio y superación de los niveles intermedio y auxiliar de la Función Pública.

3.º Requisitos para optar a las ayudas:

3.1. Solicitud dirigida al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública (haciendo constar en el sobre: «Secretaría General - Ayudas para estudios en Centros de Enseñan-

za Superior»), expresiva de cuantos méritos y circunstancias se estimen pertinentes y, en especial, de las que pongan de relieve la insuficiencia de medios económicos.

3.2. Certificación expedida por el Jefe de Personal del Ministerio, en el que se acredite que el solicitante está en situación de «activo» en el Cuerpo a que pertenece.

3.3. Fotocopia del resguardo de matrícula en el Centro de Enseñanza Superior.

3.4. Relación valorada de los libros de texto necesarios en el curso académico en el que estén matriculados.

4. Normas generales de adjudicación:

4.1. Comisión adjudicadora: Presidida por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública o persona en quien delegue, estará integrada por dos Vocales.

4.2. Número y dotación de las ayudas: La Comisión graduará discrecionalmente el número e importe de las ayudas, dentro de los límites máximos fijados en la presente resolución.

4.3. Plazo de presentación de solicitudes y adjudicación: El plazo de presentación de solicitudes termina una vez transcurridos veinte días naturales, a partir de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». La Comisión deberá reunirse y examinar las solicitudes presentadas de modo que su resolución se haga pública antes del 20 de diciembre del corriente.

4.4. Carácter de las ayudas: Las ayudas se conceden por una sola vez y sin que su otorgamiento prejuzgue ningún tipo de futuros compromisos para la Escuela Nacional de Administración Pública.

Alcalá de Henares, 18 de octubre de 1972.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de septiembre de 1972 por la que se concede la libertad condicional a 51 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Frisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: Amalia Martínez Cabo, Carmen Fernández Jiménez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: José Luis Canacho Manzanares.

De la Central Penitenciaria de Observación de Madrid: José Borrogo Sánchez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Miguel Blanco Blanco, Howar Charles Fowler, Francisco Javier Boyero Brisimiri, Gabriel Pérez Palacios, José Ortega Cañete, José García Chans, Max Du Mont.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Cesáreo Sánchez Fernandez, Antonio Biedma Perea, José María Martínez Cordá.

Del Centro Penitenciario de Detención de Mujeres de Barcelona: Mercedes Paradera Santacreu.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Barcelona: Esmeraldo Fidalgo Domínguez.

Del Centro Penitenciario de Detención de La Coruña: Manuel María Otero Rodríguez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento y Diligencias de Córdoba: Francisco García Vilches.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento y Diligencias de Jaén: Antonio Grande Ruz, Antonio Ayllón Iranzo.

Del Centro Penitenciario de Detención de Las Palmas de Gran Canaria: Cristóbal Mendoza Jorge.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento y Diligencias de Lérida: Miguel Laguna Carrillo, Antonio Burgos Salazar.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid: Bernardo Cuadrado Primo.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento y Diligencias de Málaga: Antonio Villalobos Rosado, José Orellana Ruiz, Julio Gutiérrez Hernández.

Del Centro Penitenciario de Detención de Oviedo: Benjamín Coalla Arriella.

Del Centro Penitenciario de Detención de Sevilla: Antonio Rodríguez Guzmán.

Del Centro Penitenciario de Detención de Tarragona: Ramón Ferré Ferré.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: José Ignacio Donado Bernedo.

Del Centro Penitenciario de Detención de Valladolid: Manuel Francisco Sogo Berrocal, José Antonio de los Ojos San José.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Castilla: Dionisio Anarte Florido, Manuel Montes Gómez, José Antonio Echaniz Soto.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: Laureano Benasnet Planas.

De la Colonia Penitenciaria de Nancraes de la Oca: José María García Gallego.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Alejo Fernández Fernández, Manuel Pedrola Arnau, Jaime Bas Fernández, Ignacio Martínez Fuentes, Juan López Baena, Bernardo Cara Benavides, Pedro Gil Valle, Edelmiro Ojeda Quintana, Vicente Lozano de la Cruz, Sabino Mejido Cuevas, Ramón Cases Cuadrado.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: Amador Rey Sánchez, José Suárez de Bustamante Barroso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de septiembre de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 24 de octubre de 1972 por la que se manda expedir Carta de Sucesión, por cesión, en el título de Marqués de Peralta, a favor de don Santiago Escrivá de Balaguer y Albás.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Peralta, a favor de don Santiago Escrivá de Balaguer y Albás, por cesión de su hermano don José María Escrivá de Balaguer y Albás.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 24 de octubre de 1972.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de octubre de 1972 por la que se rectifica la Orden de este Ministerio de 28 de febrero de 1972 en cuanto se refiere a la Empresa «Ramón Domingo Sendra».

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Departamento de fecha 28 de febrero de 1972, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de 10 de marzo de 1972, se otorgaron a diversas Empresas, entre las que figuraba «Ramón Domingo Sendra», ubicada en Penellas (Lérida), los beneficios correspondientes a la Acción Concertada de Ganado Vacuno de Carne.

No obstante, habiéndose advertido un error material en la relación remitida por el Ministerio de Agricultura con respecto a la Empresa antes citada, es procedente rectificar la Orden de 28 de febrero, en cuanto se refiere a esta Entidad, quedando, en definitiva, redactada en los siguientes términos la concesión de beneficios fiscales correspondientes:

«Empresa «Ramón Domingo Sendra», ubicada en Penellas, provincia de Lérida, 537 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas del término municipal de Penellas».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.